

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0849-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	26/07/2017 Hora: 10:31:05.8... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-5059 del 10 de julio de 2017, el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER** identificado con Nit 890.982.506-7, a través de su Alcalde el señor **ROBERTO DE JESUS JARAMILLO MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía numero 70.286.727, presento ante la Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas PTAR, en beneficio del predio con FMI 020-101294, ubicado en el Municipio de San Vicente.

Que mediante Oficio Radicado N° 130-2928 del 18 de julio de 2017, la Corporación le requirió al **MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER**, a través de su Alcalde el señor **ROBERTO DE JESUS JARAMILLO MARIN**, para que allegara los siguientes documentos, para continuar con el tramite solicitado:

"(...)"

1. Rut del Municipio
2. Autorización para el alcalde celebrar contratos y convenios
3. Acta de posesión
4. Cedula del Representante Legal

"(...)"

Que a través de Oficio Radicado N° 131-5415 del 19 de julio de 2017, el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER**, a través de su Alcalde el señor **ROBERTO DE JESUS JARAMILLO MARIN**, allega a la corporación los documentos solicitados mediante el Oficio Radicado N° 130-2928 del 18 de julio de 2017, con el fin de continuar con el trámite solicitado.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS al **MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER** con Nit 890.982.506-7, a través de su Alcalde el señor **ROBERTO DE JESUS JARAMILLO MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía numero 70.286.727, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas PTAR, en beneficio del predio con FMI 020-101294, ubicado en el Municipio de San Vicente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° 131-5059 del 10 de julio de 2017 y 131-5415 del 19 de julio de 2017,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Danieja Zuleta Ospina / Fecha: 21 de julio de 2017 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 05674.04.28047

Proceso: tramite ambiental

Asunto: vertimientos

